



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00427272-UNC-ME#FCS

---

**VISTO:**

Las presentes actuaciones en las que se tramita la contratación de la **Ab. María Candela ARONOVICH (D.N.L N.º 29.029.905)**, bajo la modalidad Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), a orden 38 se solicita la renovación del mismo y a fin de que la profesional continúe prestando servicios en el Área de Legales de la Facultad, cumpliendo funciones en el Centro de Estudios Avanzados. Todo en los términos del art. 5 de la ORD. HCS 5/12, por el período 01/04/2022 y hasta el 31/08/2022.

**CONSIDERANDO:**

Que a las actuaciones se han agregado los documentos requeridos por el Art. 5 de la Ordenanza HCS 5/12 y los informes del Art. 4 de la misma norma.

Lo dispuesto por la Ordenanza HCS N.º 5/12 en su Art. 3 inc. 2, art. 5 y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2.

El Informe de legalidad sobre el cumplimiento de la normativa vigente y la dispuesto en el art. 22 apartado 1, E.U. y art. 1, Ord. HCS 5/12 .

**Por ello;**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**  
**RESUELVE:**

**Art. 1º: Convalidar** lo actuado por la Dirección y Coordinación Administrativa del Centro de Estudios Avanzados, **instruyendo** a las mismas tener presente las disposiciones de la Ord. 5/95 del H.C.S., toda vez que las designaciones deben efectuarse con anterioridad a la fecha de iniciación de las actividades, prohibiéndose los reconocimientos de servicios y responsabilizando personalmente al funcionario que autorice la prestación de ellos sin que medie previamente la pertinente designación.

**Art. 2º: Renovar y suscribir** el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con la **Ab. María Candela ARONOVICH (D.N.L N.º 29.029.905)**, para continuar prestando servicios en el Área de Legales de la Facultad, cumpliendo funciones en el Centro de Estudios Avanzados, desde el día de hoy y hasta el 31/08/2022, reconociendo los servicios prestados desde el 01/04/2022 y hasta el día de ayer, y *en su consecuencia*, **disponer el pago** de los honorarios devengados en concepto de legítimo abono, el que deberá ser atendido e imputado a la Fuente y fondos informados en el Informe de Factibilidad presupuestaria, que junto al instrumento legal acompañan a la presente.

**Art. 3º: Encomendar** a la Secretaria de Coordinación que una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuarse la carga del contrato en el Registro de Contratos de Personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones - "MICURE" - (art. 5 de la Ordenanza H.C.S. N.º 4/06, modificada su similar Ordenanza H.C.S. N.º 9/08 – Art. 10 de la Ordenanza H.C.S. N.º 5/12).-

**Art. 4º: Protocolizar.** Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.